

DECRETO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 27518/LXII/19 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO DEL AUTISMO EN EL ESTADO DE JALISCO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 11, de la Ley para las Personas con Trastornos del Espectro del Autismo en el Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 11.

1. La Comisión estará integrada por los titulares de las siguientes dependencias de la Administración Pública Estatal quienes tendrán voz y voto:

I. a III; y

IV. La Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

2 al 5.....

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *“El Estado de Jalisco”*.